



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"

# Ayudas a la Reindustrialización 2011

## Convocatoria para Canarias

**21,6 Millones de euros en Ayudas**  
1,3 millones de euros en Subvenciones  
20,3 millones de euros en Préstamos

**Plazo de Solicitud**  
Hasta el 22 de diciembre de 2010



### INFORMACIÓN Y CONVOCATORIAS

<http://www.mityc.es/portalayudas/reindus>  
<http://www.mityc.es/portalayudas/reindus/guias>

Orden de bases: ITC/3098/2006 de 2 de octubre

## Beneficiarios

- Empresas privadas y públicas
- Asociaciones de empresas

*Siempre que desarrollen una actividad productiva de carácter industrial*

## Actuaciones

- Iniciativas industriales: nuevas, ampliación y/o modernización del proceso productivo:
  - . adquisición de bienes de equipo
  - . instalaciones industriales
  - . instalaciones logísticas de carácter industrial

*Se financia la compra de suelo, urbanización, construcción, ampliación o adecuación de naves industriales, instalaciones, aparatos y equipos, ingeniería y puesta en marcha.*

## Ayudas

### Préstamos sin interés

- Hasta el 50% de la inversión
- Hasta 5 años de carencia y 10 años de amortización

## Beneficiarios

- Ayuntamientos y otras entidades públicas
  - Empresas públicas
  - Asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro
- Siempre que tengan por finalidad proporcionar servicios de uso común o compartido al sector empresarial, de carácter técnico, conexas a la actividad industrial*

## Actuaciones

- Infraestructuras Básicas:
  - . polígonos industriales
  - . centros de empresas
  - . infraestructuras logísticas, etc.
- Servicios de Diagnóstico y/o soluciones tecnológicas a PYMES.

*Se financia la compra de suelo, urbanización, viales de acceso, instalaciones, edificación, naves industriales y otros gastos e inversiones necesarias en la actuación.*

## Ayudas

### Subvenciones a fondo perdido

- Hasta el 50% de la inversión

**y/o**

### Préstamos sin interés

- Hasta el 75% de la inversión
- Hasta 5 años de carencia y 10 años de amortización

**Para inversiones realizadas en el año 2011**

**Abono de la ayuda en el año 2011**

*De manera excepcional se elimina la obligación de presentar cualquier tipo de garantías para el cobro de las ayudas  
Se recomienda la lectura de las guías de procedimiento, solicitud y justificación disponibles en la página web*